



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/264

14/06/2019

1657

AUTOR/A: GÓMEZ BALSERA, Marcial (GCs)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas se señala lo siguiente:

Los planes del Gobierno coadyuvan a mantener un Registro Civil público, gratuito y que preste un servicio de calidad a los ciudadanos, teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, que lo organiza con los medios y sistemas propios de la sociedad digital del siglo XXI, y que permita una mejora notable de la eficiencia del funcionamiento de las distintas oficinas del Registro Civil y de la calidad de los servicios prestados al ciudadano, y de la disponibilidad de los datos en atención a los intereses generales del país. Esta norma legal supone, en lo fundamental, los siguientes cambios:

- La creación de un modelo radicalmente distinto del actual, en el que ha de priorizarse el historial de cada individuo, liberándolo de cargas administrativas y suprimiendo el tradicional sistema de división del Registro Civil en Secciones -nacimientos, matrimonios, defunciones, tutelas y representaciones legales- y creando un registro individual para cada persona a la que desde la primera inscripción se le asignará un código personal.
- La creación de un Registro Civil único, informatizado y accesible electrónicamente desde cualquier oficina, que permitirá compaginar la unidad de información con la gestión territorializada y la universalidad en el acceso.
- La incorporación del uso de las nuevas tecnologías y de la firma electrónica para practicar asientos informáticos, organizar la publicidad y dar fe de los hechos y actos del estado civil.

Para cumplir con los retos que supondrá la completa entrada en vigor de la Ley 20/2011, prevista para el 30 de junio de 2020, el Ministerio de Justicia puso en marcha el Proyecto de Transformación del Registro Civil en mayo de 2017 con una triple naturaleza: normativa, organizativa y tecnológica.



En los dos primeros ámbitos del Proyecto, ampliada la *vacatio legis* de la Ley 20/2011 hasta el 30 de junio de 2020 (cfr. Ley 5/2018), actualmente se estudia la planificación de su desarrollo reglamentario, que permita lograr la implantación del nuevo registro civil digital. También se continúa con el estudio del texto que ha de contener el nuevo Reglamento de Registro Civil.

Están previstas y planificadas una serie de actividades que permitan la adopción de las medidas organizativas necesarias para la implantación del nuevo modelo; entre las que destacan la definición y creación de las Oficinas de Registro Civil, la relación de puestos de trabajo (RPTs), las funciones y misiones de los diferentes colectivos. Así como las tareas de gestión del cambio.

Esta planificación debe materializarse mediante la correspondiente dotación presupuestaria para el ejercicio 2020.

De otra parte, y en relación con el trabajo emprendido por el Ministerio de Justicia en el ámbito del Proyecto mencionado, para la dotación de aplicaciones informáticas adaptadas a la Ley 20/2011, basta significar que uno de los tres pilares sobre el que se sustenta el proyecto de transformación digital de registro civil es aquel que hace referencia a la tecnología que permitirá la llevanza del nuevo modelo. A continuación, se exponen las principales actuaciones tecnológicas:

Sistema DICIREG

El diseño, desarrollo y puesta en producción del nuevo sistema de llevanza del Registro Civil será la principal actuación tecnológica. A tal fin se procedió a la licitación de un pliego estructurado en dos Lotes y el 15 de febrero de 2018 se formalizó la firma de los contratos con las empresas adjudicatarias:

- Vector SF, adjudicatario del lote 1: Servicios de Oficina técnica de control del proyecto de desarrollo. (3 años), siendo su objetivo el soporte y asesoramiento al Ministerio para el control, seguimiento y aseguramiento de la calidad del proyecto de construcción. El objeto de prestación de este LOTE, se requiere durante las fases de construcción efectiva del nuevo sistema.
- Cap Gemini, adjudicatario del lote 2: Desarrollo de la aplicación informática de gestión del Registro Civil Digital (RCD) e implantación en Pilotos. (4 años y dos de posible prórroga). El LOTE 2 tiene por objeto la construcción del nuevo sistema informático del Registro Civil, su pilotaje en 17 oficinas como máximo y mantenimiento posterior del mismo.



La División de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Justicia (DTIC) dirige esta parcela del Proyecto. El 30 de junio de 2018, concluyeron los análisis y diseños de los módulos del sistema a construir en la Fase 1 y para el 30 de septiembre de 2019, se tendrá la primera versión del sistema para pilotaje de pruebas, con las siguientes capacidades:

- Registro de entrada y Gestión de expedientes genérica en materia de Registro Civil.
- Práctica de asientos y emisión de certificaciones.
- Introducción de firma electrónica y eliminación del papel y Libros en las oficinas.
- Generación del Registro o Folio Personal con su Código Personal a partir de las nuevas inscripciones.
- Transmisión de datos con organismos públicos.
- Integración con el sistema informático actual (INFOREG) para la consolidación de todas las nuevas inscripciones y para la emisión de certificaciones de manera centralizada desde el nuevo sistema. No habrá una migración de datos propiamente dicha, al menos en esta primera fase.
- Obtención de estadísticas y Cuadro de mandos de actividad de las oficinas.

El Proyecto DICIREG avanza dentro del cálculo de horas de trabajo planificadas. Está finalizando la construcción de la fase I y está previsto realizar pruebas mediante pilotaje en oficinas actuales del Registro Civil del ámbito Ministerio de Justicia.

La puesta en marcha del nuevo sistema de información del Registro Civil Digital (DICIREG), exige la ejecución y desarrollo de diferentes tareas relacionadas, en las que se ha estado avanzando:

- Evolutivo de la aplicación INFOREG. Se trata de la actualización del sistema INFOREG que actualmente presta servicio en los registros civiles, para mantenerlo dentro de soporte y permitir su utilización hasta que esté operativo el sistema DIGIREG y durante su fase de convivencia.
- Digitalización. Permitirá incorporar asientos de libros manuscritos a INFOREG. Se sigue avanzando en la tarea para activar gestUDE, la aplicación informática que permite la carga de unidades digitalizadas en INFOREG y que quedó fuera de actividad en 2012.



- Seguridad del Registro Civil. El nuevo sistema de Registro Civil se ha categorizado como de NIVEL ALTO, según el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Se ha finalizado la fase de Análisis de Riesgos del sistema de Registro Civil y ya se ha comenzado una nueva fase conducente a la mejora o aplicación de las medidas de seguridad conforme a la categoría establecida (nivel Alto) y al nivel de madurez exigido (L4). Para ello se trabaja en la realización de un Plan de Mejora de Seguridad, por fases.
- Se está trabajando con los diferentes organismos afectados: Dirección General de Policía (DGP), Instituto Nacional de Estadística (INE), Consejo General del Notariado, Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM), Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Sanidad, etc. Se han articulado Subgrupos de Trabajo para desarrollar esta colaboración con los citados organismos. Se trata de los Subgrupos de Trabajo de Código Personal (Policía), de INE, de Consulados Tecnológico y de Comunicación Defunciones. Este último, de reciente constitución para poder construir la parte del sistema DICIREG atinente a la transmisión electrónica del certificado médico y declaración de la defunción desde centros sanitarios; implica al CGCOM, Secretaría General de Administración Digital (SGAD) del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Asociaciones de Funerarias y Cementerios, DTIC, Proyecto DICIREG, Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) e INE. Los artículos de la Ley 20/2011 que se refieren a defunciones, ya están en vigor por mor de lo dispuesto en la Ley 19/2015 de 13 de julio, de Medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil, pero la complejidad de esta cuestión hizo que no pudiera implementarse al mismo tiempo que la comunicación de nacimientos (medidas CORA).

Madrid, 26 de julio de 2019